

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

254. REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA, ANUALIDAD 2017

Mediante la Resolución del Consejero de Fomento, de 27 de diciembre de 2017 (BOME n.º 5512, de 12 de enero de 2018) se convocaron subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, anualidad 2017, en un procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

En el artículo 9 de dicha convocatoria se declara como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de la convocatoria la Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Por tanto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos a los solicitantes relacionados en el anexo.
2. Ordenar la publicación de este trámite de subsanación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez